



RESOLUCIÓN N° 459

459



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 20 ABR 1978

VISTO la solicitud presentada por la Universidad Católica Argentina en el Expediente N° 28.113/77, para que se le autorice la carrera de Licenciatura en Literaturas Modernas en el ámbito de su Facultad de Filosofía y Letras, y

CONSIDERANDO:

Que la carrera cuya creación se solicita no afecta los planes generales de reordenamiento de carreras y títulos, actualmente en estudio ante la Subsecretaría de Asuntos Universitarios.

Que dicha presentación se ajusta a lo dispuesto por el artículo 26 del Decreto N° 8472/69.

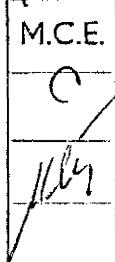
Por ello, atento lo propuesto por el señor Subsecretario de Asuntos Universitarios y lo aconsejado por el señor Subsecretario de Estado de Educación.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizase la creación y el funcionamiento de la carrera de Licenciatura en Literaturas Modernas en el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Católica Argentina, según las constancias del Expediente N° 28.113/77, cuyos planes de estudio obran como Anexo de la presente Resolución, y el otorgamiento por dicha Universidad del título de Licenciado en Literaturas Modernas.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, anótese y archívese.



JUAN JOSE CATALAN
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



29

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO DE LA RESOLUCION N° 433 LICENCIATURA EN LITERATURAS MODERNAS

Primer año:

1. Introducción a los Estudios Filológicos y Literarios
2. Metodología y Crítica Históricas
3. Lengua y Cultura Latinas II
4. Antropología Filosófica
5. Teología III

Segundo año: Se cursará y rendirá solamente tres de estas cuatro materias. No se cursará ni rendirá la literatura correspondiente al Profesorado que detente el aspirante.

6. Historia de la Lengua
7. Literatura Francesa
8. Literatura Italiana
9. Literatura Inglesa
10. Literatura Alemana

Tercer año:

11. Literatura Española Contemporánea
12. Literatura Española del Siglo de Oro
13. Literatura Iberoamericana
14. Seminario de Literatura Moderna (Este Seminario se referirá a la Literatura específica del título del Profesorado que detente el aspirante).
15. Seminario de Literatura Comparada.

TÍTULO: LICENCIADO EN LITERATURAS MODERNAS: Este título no habilita para la enseñanza de la Lengua y Literaturas española, hispanoamericana, y argentina a nivel secundario.